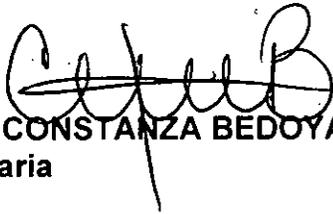


 Libertad y Orden	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público Distrito Judicial de Manizales Juzgado Promiscuo Municipal de San José, Caldas Código No.17-665-40-89-001 Carrera 3 # 3 - 33- Cel. 3223083049 j01prmpalsjose@cendoj.ramajudicial.gov.co	SIGC
---	---	-------------

CONSTANCIA DE SECRETARÍA

A Despacho del Señor Juez el proceso ejecutivo, informándole que el apoderado de la parte demandante solicitó se comisione para que se realice diligencia de secuestro sobre el bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 103-23047. Sírvase proveer. Sírvase proveer.

San José, Caldas 21 de julio de 2020.



LEIDY CONSTANZA BEDOYA TORO
Secretaria

Juzgado Promiscuo Municipal

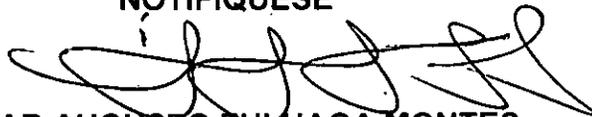
San José – Caldas

Veintiuno (21) de julio de dos mil veinte (2020)

Radicado No. 2017-105
Auto de Sust. 296

Vista la constancia secretarial que antecede dentro del proceso ejecutivo promovido por medio de apoderado judicial por la CORPORACIÓN ACCIÓN POR CALDAS ACTUAR MICROEMPRESAS contra la señora MARÍA FABIOLA MORENO BETANCUR, no se accede a la expedición del despacho comisorio deprecado, toda vez que revisado el expediente, no se observa que se haya solicitado y decretado la medida cautelar de secuestro sobre el inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 103-23047.

NOTIFÍQUESE



CÉSAR AUGUSTO ZULUAGA MONTES
Juez

Juzgado Promiscuo Municipal – San José CERTIFICO Que el auto anterior se notificó en el ESTADO No. ____ de la presente fecha. San José ____ de JULIO de 2020 LEIDY CONSTANZA BEDOYA TORO Secretaria
--